



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 892 /

MAT.: APRUEBA CONVENIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

Laja, 11 de febrero de 2015

VISTOS:


- 1.- Convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Laja, de fecha 11 de febrero de 2015.
- 2.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Laja, "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud", por un monto total de \$6.277.989.- (seis millones doscientos setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos), para el acceso de medicamentos de la población inscrita en el Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GISELA SOTO RUBILAR
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control /
- Archivo SSMM /
- Departamento de Salud (2)